

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, como organismo público autónomo y en términos de lo que establecen los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### PARA CONFORMAR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA.

A organizaciones no gubernamentales, centros de investigación, colegios, barras y asociaciones de profesionistas, instituciones académicas o medios de comunicación, para que propongan a los ciudadanos que conformarán el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, a través de un cargo honorífico, para ejercer las siguientes facultades:

#### FACULTADES

- I. Opinar sobre el Programa Anual de trabajo del Instituto de Transparencia y su cumplimiento;
- II. Opinar sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio del año siguiente del Instituto de Transparencia;
- III. Conocer el informe del Instituto de Transparencia sobre el presupuesto asignado a programas y el ejercicio presupuestal y emitir las observaciones correspondientes;
- IV. Emitir opiniones no vinculantes, a petición del Instituto de Transparencia o por iniciativa propia, sobre temas relevantes en las materias de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales;
- V. Emitir opiniones técnicas para la mejora continua en el ejercicio de las funciones sustantivas del Instituto de Transparencia;
- VI. Opinar sobre la adopción de criterios generales en materia sustantiva, y Analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

## BASES

#### REQUISITOS

- a) Ser ciudadano mexicano, con residencia legal en el estado de por lo menos dos años anteriores a la designación y contar con 30 años cumplidos al día de su designación;
- b) Acreditar tener nivel de estudios de licenciatura;
- c) Acreditar conocimientos y experiencia en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos;
- d) Provenir de alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas, institución académica o medio de comunicación;
- e) No ser integrante de algún partido político o agrupación política, ni ministro de culto religioso;
- f) No haber sido servidor público de primero y segundo nivel por lo menos dos años antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la presente Ley; y
- g) No haber sido condenado por delito doloso.

- b) No haber sido servidor público de primero y segundo nivel por lo menos dos años antes del momento de su designación, salvo que se trate de labores vinculadas directamente con la materia objeto de la presente Ley;
  - c) No haber sido condenado por delito doloso
  - d) Haber residido en el Estado de Puebla por más de dos años
  - e) Que toda la documentación y datos que se acompañan o adjuntan a la postulación, son auténticos y ciertos.
  - f) Presentar documento que acredite que el aspirante pertenece a alguna organización no gubernamental, centro de investigación, colegio, barra y asociación de profesionistas, institución académica o medio de comunicación.
2. Copia simple del Acta de Nacimiento.
  3. Copia simple de identificación oficial.
  4. Copia simple de Título Profesional, que acredite el último grado de estudios del aspirante, (mínimo licenciatura).
  5. Currículum vitae bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en todas sus fojas y con soporte documental en copias simples, en el que se indique únicamente grado de estudios y experiencia profesional.
  6. Copia simple de comprobante domiciliario (residencia).
- Con la documentación que se presente se integrará un expediente, mismo que será resguardado en los términos del aviso de privacidad que se entregará al momento de la presentación de la documentación correspondiente.

#### CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Deberán presentar una carta de exposición de motivos, (mínimo 2 cuartillas, máximo 4 cuartillas) a través de la cual, exponga las razones, motivos o intereses para desempeñar el cargo honorífico como miembro del Consejo Consultivo de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

#### DOCUMENTACIÓN

1. Escrito libre dirigido al Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, con firma autógrafa en todas sus hojas, donde se enliste todos los documentos que presenta, señale domicilio para recibir notificaciones y autorice la difusión y transmisión de la información que presenta para la convocatoria y que contenga la declaración bajo protesta de decir verdad de:

- a) No ser integrante de algún partido político o agrupación política, ni ministro de culto religioso;

#### LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, ubicado en Calle cinco oriente doscientos uno, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Puebla, Puebla, a partir de la publicación de la presente Convocatoria en un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas y teniendo como fecha límite las 16:00 horas del día 14 de octubre de 2022.

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El día 5 de noviembre de 2022, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, publicará en la página del organismo los nombres de las personas que formarán parte del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

#### PARA MAYOR INFORMACIÓN EN:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA  
Av. 5 Ote. 201 Centro Histórico Puebla, Pue. C.P. 72000 Tel.(222) 309 6060, Ext  
241.

Horario: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m

www.itaipue.org.mx



/ITAIPUE

@ITAIPUE